

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004994 DE 2008
25 NOV 2008

"Por la cual se dictan unas medidas especiales y transitorias en el tránsito vehicular en el puente de Puerto Salgar en el corredor vial de Honda - Río Ermitaño"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008 dicto unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1966, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 En cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió los contratos No. 1586 de 2007 y 2925 de 2007, cuyos objetos son: "Rehabilitación y Conservación de puente, Grupo 4 Módulo No. 2, Puente Puerto Salgar de la carretera Puerto Salgar- Río Ermitaño 4510", Departamento del Tolima e "Interventora para la Rehabilitación y Conservación de puente, Grupo 4 Módulo No. 2, Puente Puerto Salgar de la carretera Puerto Salgar- Río Ermitaño 4510", con las firmas SOCIEDAD EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO LTDA. y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES, respectivamente.

Que la SOCIEDAD EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO LTDA., mediante comunicación No. 62-1586-2007 del 14 de noviembre de 2008, solicita restringir el tránsito vehicular sobre el puente Puerto Salgar para efectuar obras de demolición de la rampa de acceso del puente Puerto

60
CR

"Por la cual se dictan unas medidas especiales y transitorias en el tránsito vehicular en el puente de Puerto Salgar en el corredor vial de Honda - Río Ermitaño"

Salgar conforme a la programación de obra para el desarrollo del proyecto así:

- **Cierre total** a partir de las 18:00 hrs. del 28 de noviembre de 2008 hasta las 18:00 hrs. del 29 de noviembre de 2008.
- **Cierre parcial** a un carril a partir de las 18:00 hrs. del 29 de noviembre de 2008 hasta las 18:00 hrs. del 5 de diciembre de 2008.

Que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES, firma interventora, en comunicación CIPUENTES-226/2008 del 18 de noviembre de 2008 confiere visto bueno a la solicitud del contratista.

Y propone como vías alternas:

- Desde el centro del país a la costa Atlántica y viceversa, vía Bogotá-Bucaramanga – San Alberto – Yé de Ciénaga
- Desde el centro del país a Medellín y viceversa, la vía Bogotá – Ibagué – la Línea - Calarca – Pereira - Medellín.

Que revisada dicha solicitud se observa que se hace necesario el cierre y restricción del tránsito vehicular en el referido sector, con el fin de ejecutar las obras en cumplimiento de lo estipulado en los contratos No. 1586 de 2007 y 2925 de 2007, ya citadas.

En merito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total del tránsito vehicular sobre el puente de Puerto Salgar, ubicado en la carretera Honda – Río Ermitaño de las 18:00 hrs. del 28 de noviembre de 2008 hasta las 18:00 hrs. del 29 del mismo mes y año y cierre parcial a un carril a partir de las 18:00 hrs. del 29 de noviembre de 2008, hasta las 18:00 hrs. del 5 de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en al parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se propone como vías alternas:

- Desde el centro del país a la costa Atlántica y viceversa, vía Bogotá-Tunja - Bucaramanga – San Alberto – Yé de Ciénaga.
- Desde el centro del país a Medellín y viceversa, la vía Bogotá.- Ibagué – La Línea – Calarcá – Pereira – Medellín

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de aplicar la restricción referida en artículo precedente, el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" y la Policía de

"Por la cual se dictan unas medidas especiales y transitorias en el tránsito vehicular en el puente de Puerto Salgar en el corredor vial de Honda - Río Ermitaño"

Carreteras, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados y el Instituto Nacional de Vías velarán porque se cumpla las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación en los respectivos medios de comunicación al Grupo de Prensa del Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Vías "INVÍAS" y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar amplia difusión y campañas sobre los cierres autorizados en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía, por parte del Instituto Nacional de Vías "INVÍAS".



ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25 NOV 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofia Téllez N. - Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Claudia Bohorquez B - Subdirectora de Tránsito (E)
Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito
Jaime Ramirez B. - Coordinador Transporte y Tránsito - Of. Jurídica 

RAD: 2008-321-074473-2

R. (T)

Fecha Elaboración: 19/11/08